



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2020- MDCC

Cerro Colorado, 21 de mayo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2020-SA (publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo del 2020) se declara al país en emergencia sanitaria por el plazo de noventa días y dicta medidas de prevención y control del COVID 19.

Que, mediante D.S. 044-2020-PCM, sus modificatorias y ampliaciones se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y se dispone el aislamiento social obligatorio.

Que, la Municipalidad conforme a las disposiciones emitidas por el Gobierno Central viene garantizando la prestación de los servicios básicos esenciales en el Distrito, sin embargo y en cumplimiento de las disposiciones sanitarias emitidas por el Gobierno Central ha dejado de realizar atención administrativa en las diferentes sedes de la Municipalidad que incluye agencias municipales, en tal sentido la recaudación disminuye considerablemente.

Que, las agencias municipales de acuerdo a los documentos de gestión vigentes constituyen unidades orgánicas que dependen de la Gerencia Municipal y cuya finalidad es el acercamiento a los servicios administrativos que presta la Municipalidad en zonas alejadas del Distrito, lo que implica el arrendamiento de inmuebles y que significa un gasto para la Entidad.

Que, mediante informe N° 145-2020-MDCC/GPPR de fecha 20 de abril del 2020 el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización señala que el impacto económico a causa de la paralización de actividades va a tener una implicancia considerable en la recaudación tributaria siendo inminente la caída de ingresos; asimismo señala que las transferencias del FONCOMUN han sido reducidas en un 30% en comparación con el promedio que normalmente se transfiere a la Municipalidad, razones por las que la estimación de ingresos en los siguientes meses aún cuando se culmine el periodo de aislamiento social obligatorio no será el estimado considerado antes de la declaratoria de emergencia, por lo tanto tampoco podrán cubrirse los gastos mensuales entre ello el arrendamiento.

Que, considerando que los ingresos y gastos para los siguientes meses muestran un déficit, es necesario adoptar medidas significativas que permitan que la Municipalidad garantice a la población la prestación de servicios esenciales y otras obligaciones que la Municipalidad no puede dejar de cumplir.

Que, conforme a lo expuesto, en atención a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA QUE SUSPENDE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER TEMPORALMENTE el funcionamiento de las agencias municipales de: Semi Rural Pachacutec, José Luis Bustamante y Rivero y de APIPA hasta el 31 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto, debiendo ejecutar las acciones administrativas y contractuales necesarias para su cumplimiento, además de disponer las acciones necesarias de custodia de bienes y disposición de los archivos de las agencias municipales afectadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad y a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorka Sánchez Huallanco
SECRETAR GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO